



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE AGOSTO DE 2010	7090
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 26840

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL DE NÚMERO 264/2010, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LAS CC. ISABEL, ELADIA, ESMERALDA, GUADALUPE, JOSEFINA Y EVA DE APELLIDOS CRUZ CRUZ, CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado los CC. ISABEL, ELADIA, ESMERALDA, GUADALUPE, JOSEFINA Y EVA DE APELLIDOS CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano Original; Un Oficio expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Un Oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, Una Certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dos copias simples de escrituras, Un convenio de Cesión de Derechos y un Traspaso de Derecho de Posesión, con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-68-

58 (SIETE HECTÁREAS, SESENTA Y OCHO ÁREAS CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, Dos medidas; 276.30 metros con FRANCISCO SARABIA CRUZ Y JOSE CRUZ CRUZ Y 23.06 Metros con ISABEL GUADALUPE, ELADIA, JOSEFINA, ESMERALDA Y EVA CRUZ CRUZ, AL SUR DOS MEDIDAS 116.30 Metros y 155.59 Metros. Con JOSE MAYOLO VALENCIA ESPINOZA, AL ESTE tres medidas 58.41 metros Con MANUEL CRUZ MAGAÑA 209.00 Metros con Isabel, Guadalupe, Eladia, Josefina, Esmeralda, y Eva Cruz Cruz, y 84.20 metros con José Mayolo Valencia Espinoza; AL OESTE 349.29 con José Mayolo Valencia Espinoza y Francisco Sarabia Cruz.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presente diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil ante citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes FRANCISCO SARABIA CRUZ, JOSÉ CRUZ, JOSÉ MAYOLO VALENCIA ESPINOZA Y MANUEL CRUZ, MAGAÑA, quienes tiene su domicilio conocido en la Ranchería Villa Flores Primera Sección de este municipio, de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presente

diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ABEL CRUZ CRUZ, GUILLERMO CRUZ CRUZ Y MANUEL CRUZ MAGAÑA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente.---

Cumplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DÍAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 26850

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 321/2006, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROLANDO CASTILLO SANTIAGO Y PASANTE DE DERECHO YULIANA OLAN ALEJANDRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE JORGE LUIS OSORIO DIAZ, EN CONTRA DE ARTURO CASTRO VERA, EN CALIDAD DE DEUDOR, CON FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:-

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ROLANDO CASTILLO SANTIAGO, endosatario en procuración de la parte actora, tomando en cuenta que los ingenieros JUAN NICASIO MAGAÑA ARIAS y RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito de la parte actora y en rebeldía de la demandada, respectivamente, exhibieron sus avalúos actualizados, con apoyo en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento marcado con el número 102 del Edificio número 30 ubicado en la Unidad Habitacional "Paso y Playa" de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 58.07 metros cuadrados, colindando al Norte con 1.22 metros con escalera y 1.65 con Condominio, al Este con 1.67 metros con área común y 7.11 metros con Departamento número 101, al Sur con 8.87 metros con área común, al Oeste con 1.67 metros con área común, 3.02 metros con Departamento número 101 y 4.09 metros con escalera arriba departamento número 202 y abajo con terreno, inscrito bajo el folio número 30, del libro de Condominio volumen 3; al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$337,929.35 (trescientos treinta y siete mil novecientos veintinueve pesos 35/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, arroja la cantidad de \$304,136.42 (TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos éste último monto.-

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado

ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

CUARTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble a rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, disponga fijar los avisos correspondientes en los términos indicados en este proveído, a fin de convocar postores para la realización del remate, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

SEXTO.- Finalmente, con el segundo escrito de cuenta, téngase al ejecutante autorizando para recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, a ROSA MARIA LANDERO LOPEZ, autorización que se le tiene por hecha en los términos de su escrito de cuenta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No.- 26842

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 423/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada SILVIA MARIA MORALES GOMEZ, Endosatária en Procuración de MARCO ANTONIO PALACIO MARCIN o MARCO A. PALACIO MARCIN. En contra de los Ciudadanos FRANCISCO CAMACHO JAVIER Y VIVIANA MARCIN GARCIA, en cuatro de agosto dos mil diez, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

PRIMERO.- Visto el escrito signado por la licenciada Silvia María Morales Gómez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen actualizado del predio ubicado en la calle Melchor Ocampo del Municipio de Macuspana, Tabasco; mismo que se agrega a los autos para que obré como en derecho proceda.

SEGUNDO.- Como lo peticiona la promovente en su libelo que se provee, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor la nuda propiedad del predio que se detalla de la siguiente manera:---

Predio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 440 colonia centro del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 120.00 metros cuadrados localizados al Norte: en 200.00 metros con Abel Falcón Camara; al Sur en 20.00 metros con Cesar Zapata; al Este en 6.00 metros con Abel Falcón Cámara y al Oeste: en 6.00 metros con calle Melchor Ocampo.---

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de Viviana Marcin García, bajo el número 2592 predio 31579, folio 075, volumen 130; al cual se le fijó un valor comercial de \$291,000.00 (doscientos noventa y un mil pesos moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.---

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de agosto de dos mil diez.---

SEXTO.- Atento a lo anterior y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Macuspana, Tabasco, es decir, fuera de los límites de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1072 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los Avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales, y lugares públicos más concurridos respecto del remate.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 26839

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número 354/2010, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Visto; Lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentada a la licenciada **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, con su escrito de fecha doce de julio del año actual, con el cual viene a dar cumplimiento a la prevención dada mediante punto primero del auto de fecha seis de julio del año actual, tal y como se advierte del computo secretarial, por lo que se procede a proveer su demanda de fecha veintiocho de junio del año dos mil diez, en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- Se tiene a la licenciada **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: constancia original de posesión de fecha seis de mayo de dos mil diez, expedida a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, por la Delegada Municipal de la Ranchería Buenos Aires de esta Ciudad, constancia de negativa de registro de fecha primero de junio de dos mil diez, a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, expedida por el licenciado **JESUS INOCENTE CHABLE ALEJANDRO**, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, constancia de negativa de registro a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, expedida por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registradora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de fecha diecisiete de junio de dos mil diez, constancia de residencia de fecha seis de mayo de dos mil diez, a favor de **DOLORES GONZALEZ FRIAS**, expedida por la Delegada Municipal, de la Ranchería Buenos Aires de esta Ciudad, Ciudadana **ROMANA JUAREZ HERNANDEZ**, un plano original, y un traslado; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado en la Ranchería Buenos Aires perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 107.60 y 252.10 metros con FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, AL NORESTE: 64.30 metros con MATEO MAGAÑA RUIZ, 78.00 METROS Y 43.65 METROS CON EL RIO EL JOBILLO, AL SUROESTE, 18.14 METROS, 10.00 METROS, 46.90 METROS 25.50 METROS Y 61.45 METROS CON ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ, AL SURESTE, 144.00 METROS CON EL RIO EL JOBILLO.---**

TERCERO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

SEXTO.- Por otra parte, gírese atento oficio al Ciudadano Encargado de la Comisión Nacional del Agua de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano y construcción ubicado en la Ranchería Buenos Aires de esta Ciudad; constante de una superficie de 22,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE: 107.60 y 252.10 metros con FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, AL NORESTE: 64.30 METROS CON MATEO MAGAÑA RUIZ; 78.00 METROS Y 43.65 METROS CON EL RIO EL JOBILLO, AL SUROESTE, 18.14 METROS, 10.00 METROS, 46.90 METROS 25.50 METROS Y 61.45 METROS CON ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ, AL SURESTE, 144.00 metros con el RIO EL JOBILLO, y si el predio de referencia corresponden o no al fondo legal de la Comisión Nacional del Agua o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de éste.---**

SEPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene ---

interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Buenos Aires perteneciente a este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 22,500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 107.60 y 252.10 metros FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, AL NORESTE: 64.40 metros con MATEO MAGAÑA RUIZ, 78.00 metros y 43.65 metros con el RIO EL JOBILLO, AL SUROESTE, 18.14 metros, 10.00 METROS, 46.90 METROS 25.50 METROS Y 61.45 METROS CON ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ, AL SURESTE, 144.00 metros con el RIO EL JOBILLO.---

NOVENO.- Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 122 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA Y A LENIN GERARDO RAMIREZ MENDEZ, asimismo lo designa como su abogado patrono, personalidad que se le tiene por reconocida en términos del artículo 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado, en virtud de que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro que para tales fines se lleva en este juzgado.---

DECIMO.- La promovente señala el domicilio de los colindantes FRANCISCA DE LA CRUZ GARCIA, ISIDRO CONTRERAS DE LA CRUZ Y MATEO MAGAÑA RUIZ, para efectos de notificarles el presente auto, de los dos primeros en mención ubicado en el Ejido Rancho Nuevo y el ultimo de la Ranchería Buenos Aires ambos de esta Ciudad.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MANUELA RIVERA HERNANDEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cuanducan, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

No.- 26841

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 0290/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR RUTILDA MARTINEZ VENTURA, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:—

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.—

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana RUTILDA MARTINEZ VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un oficio expedido por el Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Economía perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, un plano original a nombre de RUTILDA MARTINEZ VENTURA, un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una copia fotostática de un título de propiedad, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Economía de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 8.38-03 HAS (OCHO HECTAREAS TREINTA Y OCHO AREAS Y CERO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias al NORTE: 914.25 metros con Colonia Agrícola y Ganadera General Gregorio Méndez M, al SUR: dos medidas 660.00 con RUTILDA MARTINEZ VENTURA y 139.40 metros con ANTONIO CERINO, al Este: tres medida 277.10 metros con SALVADOR PERALTA, 240.00 metros y 300 metros con RUTILDA MARTINEZ VENTURA, al OESTE: 315.00 metros con EUSEBIO CERINO CASTILLO.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se —

admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.—

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.—

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última

publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes ANTONIO CERINO, SALVADOR PERALTA Y EUSEBIO CERINO CASTILLO, quienes tienen su domicilio conocido en la Colonia Economía de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndose saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos VALENTIN OSORIO GARCIA, EUSEBIO CERINO CASTILLO Y SEBASTIANA BOLAINA MARTINEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, -----

designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.----

Notifíquese personalmente. -- Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 26820

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

HIDALGO No. 10
CUNDUACÁN, TABASCO
TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

-----HAGO CONSTAR-----

--- QUE EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,437, VOLUMEN TRECE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DE LA CIUDADANA CANDELARIA RIVERA GONZÁLEZ, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS LEONEL HERNÁNDEZ RIVERA, EMIZAEEL HERNÁNDEZ RIVERA, LILIA HERNÁNDEZ RIVERA, ROSARIO HERNÁNDEZ OSORIO o ROSARIO HERNÁNDEZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ENEDINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ E HILDA YOLANDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ÁLVARO DE JESÚS HERNÁNDEZ MÉNDEZ, MARÍA CANDELARIA HERNÁNDEZ MÉNDEZ, ANTIMO EVILACIO HERNÁNDEZ MÉNDEZ Y ELISBEN AMARANTO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS UNIVERSALES, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO NÚMERO 3,128, VOLUMEN 32, DE FECHA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO EMIZAEEL HERNÁNDEZ RIVERA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROTESTÓ CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 28 DE JULIO DEL 2010

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
R.F.C.TARH-431118-TP3.



No.- 26830

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente civil número **297/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la Ciudadana **ELEMI DEL CARMEN MARIN SANCHEZ**, que con fecha treinta de junio del año dos mil diez, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, SE ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **ELEMI DEL CARMEN MARIN SANCHEZ**, por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: (1) original de la escritura número cuatro mil ochocientos setenta y cinco, mismo que contiene contrato de compraventa (1) original de Minuta de compraventa celebrado por la señora **ELEMI DEL CARMEN MARIN SANCHEZ** y por otra como vendedor **HUGO CUPIL SANDOVAL Y SANDRA CRISTELA LEON DE CUPIL** (1) Constancia original de domicilio ignorado, expedido por el ciudadano **OSCAR NARANJO CRUZ**, Agente de Seguridad Publica, de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, con los cuales viene a promover en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de los ciudadanos **HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUPIL Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO**, los primeros de los mencionados son de domicilio ignorado y el segundo de los demandados con domicilio ubicado en la Avenida Ruiz Cortines, Edificio de la Secretaría de Finanzas en el Estado, planta alta de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Reclamándoles las prestaciones de los incisos a) y b) mismo que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren de conformidad con el numeral 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 19, 20, 877, 878, 8811, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 945, 949, 950 del Código Civil, 1, 2, 3, 15, 16, 24, 27, 55, 56, 57, 69, 70 fracción I, 72, 84, 85, 86, 132, 133, 136, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 227, 234, 237, 238 al 247 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- Conforme lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y

documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del código de procedimientos civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertida que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil vigente en el estado, será declarada en rebeldía y; en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este juzgado, de fundamento en la fracción II del artículo de referencia.---

CUARTO.- Ahora bien toda vez que la actora exhibe oficio signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio de los demandados **HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUBIL**, este Juzgador considera que los referidos demandados resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

QUINTO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Haciéndosele saber que deberán presentarse los demandados **HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUBIL**, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzcan

su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto tercero de este auto.---

SEXTO.- Por otra parte y toda vez que los demandados HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUPIL, presuntivamente son de ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORÍA DE RENTAS con domicilio en la Calle Mariano Samberino esquina con calle Cuauhtémoc de esta ciudad, CATASTRO, con domicilio en la Calle Independencia interior de la Casa de la Cultura de esta Ciudad, DIRECCIÓN DE TRANSITO, con domicilio en la Calle Benito Juárez de esta Ciudad, edificio de Seguridad Pública, con domicilio en la Calle Riva Palacio entre Benito Juárez y Francisco Javier Mina de esta Ciudad, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTA CIUDAD, con domicilio en la Calle Benito Juárez, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, con domicilio en la Calle Benito Juárez esquina Aldama de esta ciudad; INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio ampliamente conocido en el velódromo de la Ciudad Deportiva, esquina Belisario Domínguez de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a TELEFONOS DE MEXICO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez 1510 Colonia Florida de Villahermosa, Tabasco, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Pedro C. Colorado esquina Allende, Colonia Centro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines de Villahermosa, Tabasco, para que informen dentro del término de DIEZ DIAS hábiles contados a partir del siguiente en que se hayan recepcionado dichos oficios si en esas dependencias se encuentra registro alguno a nombre de los ciudadanos HUGO CUPIL SANDOVAL, SANDRA CRISTEL Y/O SANDRA CRISTELA LEON DE CUPIL y de ser así proporcionen su dirección, advertidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, consistente en MULTA DE CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO EN VIGOR EN EL ESTADO. Lo anterior con apoyo en el diverso 3º fracción V del Ordenamiento legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir.-

SEPTIMO.- Advirtiéndose que el demandado Director del Registro Público tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con base en los artículos 143 y 144 del-----

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes al ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar y emplazar a juicio al demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESA CIUDAD, en el domicilio anteriormente señalados.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones aún las de carácter personal el ubicado en LA CALLE FELIPE J. SERRA, ENTRE LAS CALLES QUINTANA ROO Y RAYON autorizando para tales efectos al Licenciados MIGUEL PEREZ AVALOS y/o ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, LIZBETH PATRICIA MAY MENDEZ, Y/O LA LICENCIADA VIRGINIA BOVIO VAZQUEZ, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado se le tiene por reconocida su personalidad.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA M.D. DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR, Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA, HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICÓ EN LA LISTA DEL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO 00297/2010, DÁNDOSE AVISO DE SU INICIO MEDIANTE OFICIO.---

CON FECHA ____ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE TURNA EL EXPEDIENTE AL ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITO.--- CONSTE.---

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 26829

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y
 PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 637/2007** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIÓ EL LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AYURI DAMIÁN VELASCO MORALES, CONTRA ELIZABETH DEL CARMEN PETIT LEÓN, COMO DEUDORA PRINCIPAL Y ÁNGEL MARIO BAEZA ROSS, COMO AVAL; CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ SE DICTO UN PROVEÍDO QUE DICE:----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ:-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como solicita el licenciado CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ, representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, y en razón del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JOSÉ ORUETA DÍAZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, porque es el avalúo en el que se detallan más las características urbanas, de terreno, elementos de construcción, enfoque por capitalización de rentas y comparación de estudio de mercado de renta y venta de casas, por lo que, el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el ocurrente, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:-----

"...Predio Urbano y Construcción que se encuentra ubicado en la Calle Tabasco sin número actualmente número 342, de la Colonia Lindavista de esta Ciudad, constante de una superficie de 105.35 metros cuadrados localizado: Al Norte en 19.40 metros con Propiedad de José Zarraga Cos; Al Sur en 14.30 metros con Propiedad de Guadalupe Baeza Ross; y la segunda de 5.10 metros con propiedad de José Manuel de Atúcho Zarraga Cos y Hermanos; Al Este en 4.30 metros con Propiedad de Guadalupe Baeza Ross; Al Oeste en 8.60 metros con Propiedad de Flor de María López de Ramos, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre del señor Ángel Mario Baeza Ross, bajo el número 13,350, predio número 119,693 a folio 243 del Libro Mayor Volumen 470...", al

que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$604,672.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del citado ordenamiento legal, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicado los avisos correspondientes convocando pbstores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará al cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las **NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe. ---
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARÍA JUDICIAL.
 LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No.- 26832

VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**C. CARMEN MENA RAMOS
PRESENTE.**

En el expediente número 22/2008, relativo a la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por MARIA EUDULIA MARÍN CASTELLANOS, contra MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOECER, CARMEN MENA RAMOS, RIGOBERTO FUENTES GARCIA, ROSA ORDOÑEZ PANIAGUA, OLIVIA PÉREZ WADE y ROSENDO LUNA MORALES, con fecha once de enero de dos mil ocho y ocho de febrero de dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a MARIA EUDULIA MARIN CASTELLANOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) contrato de arrendamiento original, (3) recibo original, (2) constancia original, (1) plano original, (1) comprobante original (1) certificado original, (1) recibo de ingreso original (9) recibo de luz original, (4) recibo copia simple y ocho traslados, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE USUCAPIÓN, en contra de MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOECER, CARMEN MENA RAMOS, RIGOBERTO FUENTES GARCIA, ROSA ORDOÑEZ PANIAGUA, OLIVIA PEREZ WADE Y ROSENDO LUNA MORALES, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en los siguientes domicilios:

MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOECER en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NUMERO 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.--

CARMEN MENA RAMOS, en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NUMERO 404 COLONIA ESPEJO 2 en esta CIUDAD.

RIGOBERTO FUENTES GARCÍA, en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NUMERO 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.

ROSA ORDOÑEZ PANIAGUA en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA NUMERO 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 en esta Ciudad.

OLIVIA PEREZ WADE, en el domicilio ubicado en PASEO SAMARIA 404 DE LA COLONIA ESPEJO 2 de esta Ciudad.-

ROSENDO LUNA MORALES, en el domicilio ubicado en la Calle Jesús Reyes Heróles número 41, Colonia Sabina en esta Ciudad.-

De quienes reclama de las personas antes mencionadas, las prestaciones contenidas en el siguiente numeral:---

I.- La propiedad por prescripción positiva del inmueble que se identifica como lotes números 13 y 14 de la manzana 35 de la Colonia Revolución Mexicana del Municipio del Centro en esta Ciudad, haciendo mención el demandante que cuando adquirió el inmueble lote 14 lo adquirió de la C. MERCEDES DEL CARMEN NOVEROLA ALCOECER le correspondía el número de lote 672 y al lote 13 que adquirió de la C. BERTHA OVANDO LOPEZ, le correspondía el número de lote 671, con una superficie total, considerando los dos lotes de terreno de 280.98 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en: 15.83 con calle Francisco Villa, Al Sur en: 15.83 metros con lotes 34 y 35, AL Este en: 17.75 metros con lote 12 y al Oeste: 17.75 con lote 15; y demás prestaciones II y III de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 932, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABLES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apérbida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada -----

rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.---

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 305 DESPACHO DOS EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, JOAQUIN GUZMAN MANCILLA, EDUARDO GONZALEZ SUAREZ Y NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL de manera indistinta, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

MEDIDA DE CONSERVACIÓN.

QUINTO.- En atención a la MEDIDA DE CONSERVACIÓN que solicita la parte actora en su demanda, de conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere la parte promovente en su escrito inicial, cuyos datos describe y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren por economía procesal, inmueble que se declara se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Adjuntese al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda, sirven de apoyo además los artículos 102 y 103 del Reglamento de dicha dependencia.---

SEXTO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (8) OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010).—

Visto lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Como solicita el licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada CARMEN MENA RAMOS; por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que la demandada resulta ser de domicilio ignorado.-----

En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar emplazar por edictos a la demandada antes mencionada; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a la demandada de referencia que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS HABILES, ante esta autoridad para que recojan el traslado correspondiente y dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzcan su contestación, pongan excepciones señaladas por la ley, ofrezcan prueba de su parte y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de acuerdos licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.**

No. 26834

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

A QUIEN CORRESPONDE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 237/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, CON FECHA (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; NACAJUCA, TABASCO, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe un plano, una constancia de posesión, constancia de residencia, dos constancias de Albañilería y Herrería, diez fijaciones fotográficas, copia simple de una constancia catastral a nombre de **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, original de constancia de negativa de inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco a nombre de **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, copia simple de contrato de ministración de agua a nombre de **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, original de recibo de UDESA con folio 43202, con el que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio rústico con una superficie total de 466.00 metros cuadrados, UBICADO EN LA RANCHERÍA EL TIGRE DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, QUE SE LOCALIZAN DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 32.00 METROS (treinta dos metros) con propiedad de ROSARIO PÉREZ LÓPEZ, AL SUR.- 34.00 METROS (treinta cuatro metros) con DANIEL PÉREZ LÓPEZ, AL ESTE.- 15.60 METROS (quince punto sesenta metros) con camino vecinal Majahual y AL OESTE.- 12.80 METROS (doce punto ochenta metros) con DANIEL PÉREZ LÓPEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le

corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el Párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los colindantes al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido de la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por la ciudadana **MARIA LUISA HERNÁNDEZ LANDERO**, a fin de que en un término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan señalen domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del

Juzgado, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.-----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.-----

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales de avisos de este juzgado de Conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: ROSARIO PÉREZ LÓPEZ, DANIEL PÉREZ LÓPEZ.-----

NOVENO.- Señala la promovente como domicilio de los colindantes ROSARIO Y DANIEL de apellidos PÉREZ LÓPEZ, en la Ranchería el Tigre de Nacajuca, Tabasco.

DÉCIMO.- La actora señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en la calle León Alejo torres sin número, (a lado de la oficina de Telégrafos), en la oficina de coordinación de la tenencia de la Tierra de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los licenciados TRINIDAD ALVAREZ CHABLÉ y CELIA BERENICE LÓPEZ MARTÍNEZ y FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ACOSTA, designando como su abogado Patrono al primero de los mencionados patrono y toda vez que el profesionista de referencia y advirtiéndose de la revisión minuciosa que se hace en el libro de Registro de Cédulas profesionales que se lleva en este Juzgado se advierte que el profesionista--

ndmbrado, no tiene registrada su cédula profesional en este juzgado, en consecuencia, dígaselo que para que surta sus efectos tal designación el citado profesionista deberá en la primera actuación acreditar tener cédula profesional de Licenciado en derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.-----

DÉCIMO PRIMERO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1319 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

**ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LICDA. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

No. 26817

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

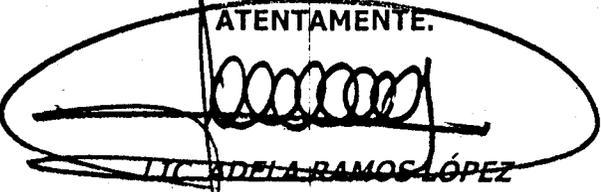
Villahermosa, Tab., a **23** de **Julio** del Año **2010**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **32,906 TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS** del Volumen **CDLXXVI CUADRICENTESIMO SEPTUAGESIMO SEXTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día veintitrés de Julio del año dos mil diez, la señora **OLGA CECILIA GOMEZ RAMOS**, también conocida como **OLGA CECILIA GOMEZ RAMOS DE OSORIO**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **EDUARDO OSORIO PRIEGO**, quien falleció en esta ciudad, el día veintiséis de Octubre del año dos mil cuatro.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número **1,780 mil setecientos ochenta** del Volumen **XIV décimo cuarto**, otorgada el veintitrés de Enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Licenciado Gonzalo Oyosa Zapata, Notario Público Número Quince, de esta ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó a instituyendo como su única y universal heredera, a su esposa la señora **OLGA CECILIA GOMEZ RAMOS**, también conocida como **OLGA CECILIA GOMEZ RAMOS DE OSORIO**, designándola también como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 26831

VÍA ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 211/2007, relativo a la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTALACIÓN y ARRENDAMIENTO DE UN DOMO, promovido por JESUS VELAZQUEZ VELAZQUEZ, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de la empresa denominada TOLDOS y LONAS INDUSTRIALES DEL GOLFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra INMOBILIARIA PUERTA MAYA, SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL VARIABLE MEJOR CONOCIDO COMO HOTEL HILTON VILLAHERMOSA & CONFERENCE CENTER con fecha dos de julio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice lo siguiente:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana FABIOLA FERNANDEZ LOPEZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora, en términos de su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del cual se advierte que no existe acreedor reembargante alguno, mismo que se agrega en autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO. Como lo solicita la abogada patrono de la parte actora en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble propiedad de la demandada, mismo que a continuación se describe:--

A).- Predio rústico ubicado en la ranchería Coronel Traconis con superficie de 4-00-00 cuatro hectáreas, donde se encuentra el Hotel Hilton & Conference Center, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 41.90 metros y 403.87 metros con Asociación Ganadera Local del Centro y FREDY PRIEGO BASTAR; AL SURESTE 201.08 metros con licenciada MARIA DE LA LUZ DEA LEON ESTRADA; AL OESTE en vértice que

forman la propiedad de la Asociación Ganadera Local del Centro y Carretera Villahermosa-Macuspana; AL SUROESTE 397.85 metros con carretera Villahermosa-Macuspana, identificado en el Registro Público como el predio número 16304, a folio 96 del libro mayor volumen 644, y al cual se le fijó un valor comercial de \$75 800,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el entendido que no habrá término de espera.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A TRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

No.- 26822

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.****PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 155/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, CON FECHAS VEINTISEIS DE ABRIL Y SIETE DE MAYO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTARON UNOS AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.----

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretarial que antecede y documentos que acompaña, consistentes en: Una copia al carbón de notificación catastral a nombre de Arias Pérez Jorge Alberto; Un recibo de pago de impuesto predial; Una constancia de residencia a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez, expedido por el Ciudadano Miguel Hernández García, Delegado Municipal de la Colonia El Bellote, Centla, Tabasco, Una constancia de posesión a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez, expedida por el Ciudadano Miguel Hernández García, Delegado de la Colonia el Bellote, Centla, Tabasco; Un certificado negativo de propiedad de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, expedido por la Licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; Un certificado de propiedad a nombre de Jorge Alberto Arias Pérez; Un plano; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio Rústico, ubicado en el Camino vecinal de la Colonia el Bellote, del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco; con una supertficie de 4536.50 metros y se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al NORTE: con 43.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL SUR, 100.00 metros con Natividad Montero Montejo; AL OESTE, 111.00 metros con Natividad Arias Jiménez; AL ESTE, 43.00 metros con José María Jiménez y Capilla Católica.-----**

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de--

Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **155/2010**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Por otra parte, y toda vez que el promovente menciona dos colindantes por el lado ESTE, José María Jiménez y Capilla Católica, y en virtud de que no señala quien representa a la Capilla Católica ni proporciona el domicilio del mismo; se le requiere para en el término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el nombre y domicilio del representante de la Capilla Católica, así como deberá exhibir un traslado más para notificar a dicho colindante; advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que conlleva, lo anterior de conformidad con los numerales 123 Fracción III y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: **AL NORTE Y AL OESTE, Natividad Arias Jiménez**, con domicilio ubicado en Calle Benito Juárez esquina con Narciso Mendoza del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco; **AL SUR, Natividad Montero Montejo**; con domicilio ubicado en el Camino Principal sin número de la Colonia el Bellotes, a un costado de la Iglesia Católica la Dolorosa; **AL ESTE, José María Jiménez**, con domicilio ubicado en la Iglesia el Bellote del Poblado Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco. Notifíquese a dicha colindante, haciéndole saber que tienen un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la Calle Mina número 408, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para que tengan acceso al expediente, tomen apuntes y reciban documentos a los Licenciados **EDUARDO FEDERICO RODRIGUEZ SUAREZ y ANDRES GONGORA REYES**.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMÓN JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena.---

PRIMERO.- Tomando en cuenta la constancia actuarial de fecha treinta de abril del año dos mil diez, en que la actuario judicial de adscripción manifiesta que no le fue posible localizar a los colindantes **Natividad Arias Jiménez, Natividad Montero Montejo y José María Jiménez**, con la misma deseó vista al promovente, para en el término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de su notificación manifieste lo que a sus intereses convenga; advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que conlleva, lo anterior de conformidad con los numerales 123 Fracción III y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Se tiene por recibido el escrito que se detalla en la cuenta secretariilla que antecede y anexo consistente en un traslado, presentado por el ciudadano **JORGE ALBERTO ARIAS PEREZ**, mediante el cual da cumplimiento, dentro del plazo legal concedido, al punto **SEPTIMO** del auto de fecha veintiséis de abril del presente año y manifiesta que el representante legal de la Capilla es el ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, con domicilio para ser notificado el ubicado en el **camino principal sin número de la entrada a la colonia Carlos A. Madrazo de la Villa Ignacio Zaragoza, Centla, Tabasco.**---

TERCERO.- Tomando en cuenta el punto que antecede, tórñese los presentes autos a la actuario judicial de adscripción para que proceda a notificar al representante legal de la Capilla ciudadano **ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ**, en el domicilio señalado en el punto que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS.**---

**ATENTAMENTE
 EL C. JUEZ DE PAZ.**

LIC. UDWIG OVANDO RAMON.

No.- 26833

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO.EN GENERAL:

En el Expediente **429/2005**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **ROGELIO ALBERTO VILLATORO CAMACHO y/o IRMA ESQUIVEL LÓPEZ y/o ANA LAURA CRUZ HERNÁNDEZ**, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), en contra de **ANA LETICIA BARAHONA OCAÑA**; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO: 28/JUNIO/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTIOCHO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene a la Licenciada **ADRIANA GIRON HURTADO**, apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el avalúo y anexos consistentes en cuatro fotografías, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que la demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO, Identificado como lote catorce, manzana XIV, ubicado en la calle siete del fraccionamiento de interés social denominado "Santa Elena", en la carretera Villahermosa - la Isla, kilómetro 2+400, de la rancharía miguel hidalgo, primera sección, de este municipio del centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m2. y área construida 60.19 m2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NOROESTE** en siete metros, con la calle siete; **AL SURESTE** en siete metros, con el lote treinta y siete; **AL NORESTE** en quince metros, con el lote quince y **AL SUROESTE** en quince metros, con el lote trece, dicho inmueble se encuentra amparado por la escritura pública número diez mil setenta, de fecha catorce de agosto del año dos mil, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta jurisdicción con fecha ocho de septiembre del año dos mil, bajo el número siete mil ochocientos quince del libro general de entradas a folios del cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis al cuarenta y un mil setecientos cincuenta del libro de duplicados volumen ciento veinticuatro, quedando afectado entre otros el predio número ciento cuarenta y seis mil ciento sesenta y cinco y nueve, a folio doscientos quince del libro mayor volumen quinientos-setenta y seis, al cual se le fija un valor comercial de \$282,900.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.**

SEXTO. Por otra parte, se tiene a la apoderada de la parte actora, exhibiendo Incidente de Actualización de Suerte Principal y de Liquidación de Intereses Ordinarios y Moratorios, ambos Intereses cuantificados desde el mes de agosto de 2005 a junio de 2010.

Se ordena dar trámite al mismo en vía incidental, en consecuencia, fórmese el cuadernillo, con el escrito de cuenta.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Catorce Días del mes de Julio de Dos Mil Diez**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial.



Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.



No. 26821

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

HIDALGO No. 10

CUNDUACÁN, TABASCO

TELS. 914.33.600.45 914.66.307.96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN TESTIMONIO 17,459, VOLUMEN TRECE (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **JOSÉ EDUARDO BONOLA ESCAYOLA o EDUARDO BONOLA ESCAYOLA**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **NELLY DE DIOS MARÍN y JOSÉ EDUARDO BONOLA DE DIOS**, LA PRIMERA FUÉ INSTITUIDA COMO HEREDERA UNIVERSAL, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 17,269, VOLUMEN ONCE (PROTOCOLO ABIERTO), DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ. LA COMPARECIENTE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO EL CIUDADANO **JOSÉ EDUARDO BONOLA DE DIOS** ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTO CUMPLIR FIELMENTE Y SE OBLIGA A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIODICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 28 DE JULIO DEL 2010

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

R.F.C. TARH431118TP3.



No.- 26706

DIVORCIO NECESARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que en el cuadernillo formado con motivo del INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, deducido del expediente 00264/2006, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **ELISEO CRUZ HERNANDEZ**, en contra de **MARIA CRISTINA LANDERO LOPEZ**, radicado en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, con fecha veintisiete de mayo del presente año, el ciudadano Juez ordenó su publicación por EDICTOS, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como se observa del escrito de fecha catorce de mayo del año dos mil diez, suscrito por el licenciado **SERGIO MENDEZ HERNANDEZ**, mediante el cual solicita, se realice la venta de los bienes muebles a que refiere en su escrito, el cual se omitió proveer al respecto, por lo que subsana dicha omisión de acuerdo al numeral 114 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado de Tabasco, y se procede a proveer al respecto de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- Por presente el licenciado **SERGIO MENDEZ HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita, visto que el Ciudadano **ELISEO CRUZ HERNANDEZ**, por escrito de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, exhibió ante este Juzgado las factura número D.06469 y 1550, con la cual acredita haber dado cumplimiento a la Clausura cuarta del convenio de fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, y visto que obra en autos el avalúo correspondiente de los vehículos a que se refiere en la cláusula TERCERA y CUARTA del convenio realizado entre las partes con fecha dieciocho de octubre del año dos mil siete, y por que ambos vehículos cuentan con el avalúo correspondiente y la actualización del citado avalúo de fecha tres de mayo del año dos mil diez; consecuentemente de lo anterior de conformidad con los artículos 426, 428, 429, 432 y 435 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:----

Del Automóvil marca Chevrolet Tipo Chevy Conford, 3 puertas, Color Azul Acero, modelo 2005, con Placas de Circulación WLS- 24-53, Particular del Estado de Tabasco, con número de serie 3G1SF21X95S134867, motor 0M9245P1, con 64,200 kilómetros recorridos, al cual se le fijó un valor comercial total de \$30,000 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.-----

Del vehículo Marca SEAT, Tipo Córdoba sport, Color Rojo, modelo 2005, con placas de circulación WLP- 93-80, Particular del Estado de Tabasco, con número de serie VSSRK46L65R044841, con 99200 kilómetros recorridos motor BBX015807, al cual se le fijó un valor comercial total de \$40.000 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubran por lo menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El Área de consignación y pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de cada uno de los vehículos descrito en el presente proveído, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta de los muebles descritos en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación de este juzgado, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ. Haciendo saber a las partes que se señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales efectos lleva esta secretaría.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA JUEZ, CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--- FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

No. 26823

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCÍA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **08 de Julio** del Año **2010**.**AVISO NOTARIAL**

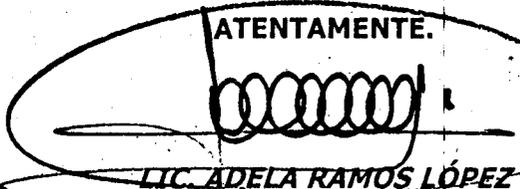
Por Escritura Pública Número **32,826 TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS** del Volumen **CDLXXVI CUADRICENTESIMO SEPTUAGESIMO SEXTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día ocho de julio del año dos mil diez, el señor **ERMENEGILDO JIMENEZ LÓPEZ**, como único y universal heredero, **Albacea** y **Ejecutor Testamentario**, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de **MARIA DALIA HERNÁNDEZ MÉNDEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día veintinueve de marzo del año dos mil nueve.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 5,385 cinco mil trescientos ochenta y cinco del Volumen CXV centésimo décimo quinto, otorgada el veintiséis de febrero del año dos mil nueve, ante el Licenciado **JOSÉ CENOBIO TOMÁS BONILLA HERNÁNDEZ**, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Treinta y Cuatro del Estado, de la que es Titular el señor Licenciado **FÉLIX JORGE DAVID GONZÁLEZ**.

En el **TESTAMENTO** de referencia, designó a el señor **ERMENEGILDO JIMENEZ LÓPEZ**, como Albacea y Ejecutor Testamentario y como su único y universal heredero.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.



LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 26854

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 183/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la licenciada **GRACIELA SÁNCHEZ, JIMÉNEZ, y/o GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL**, endosatario en Procuración de **FELIPE CASTILLO ALEJANDRO**, en contra de **ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL**, con fecha nueve de julio del año dos mil diez, suscrita Jueza dictó en proveído que a la letra dice:---

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada la actora licenciada **GRACIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**, con su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúo emitidos por los peritos designados en autos, no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, debiéndose tomar en cuenta para sacar a remate en su oportunidad el bien inmueble embargado, el emitido por los ingenieros **FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ** y **RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ**, el perito designado por la ejecutante y el segundo designado en rebeldía de la parte demandada, en virtud de que ambos coinciden en el valor comercial del inmueble y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en primera almoneda el inmueble embargado en autos, sobre la parte alícuota, propiedad del demandado **ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL**, que a continuación se describe: "predio urbano constante de una superficie de ochenta y uno punto veintidós metros cuadrados ubicado en la calle Hermenegildo Galeana del Barrio la Guadalupe de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad del señor **ARMANDO LÓPEZ MADRIGAL**, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 23.00 metros y 3.20 metros con **APOLONIO IZQUIERDO**, Al Sur 23.00 metros y 3.20 metros con **MANUEL JAIRO LÓPEZ DE LA CRUZ**, Al Este en 3.10 metros con **ANA LUISA LÓPEZ DE LA CRUZ**, Al Oeste en 3.10 metros con calle Hermenegildo Galeana, mismo que se identifica con el predio número 14524 a folios 107, volumen 56 y fue inscrito el 11 de agosto del 2003, en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco", al cual se le fijó un valor comercial de \$181,305.00 (ciento ochenta y un mil trescientos cinco pesos 00/100-M.N.), según los avalúos emitidos por los peritos designados tanto por la parte actora como en rebeldía de la parte demandada; será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial el Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, expidanse los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONVOCANDO POSTORES A DICHO REMATE, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE LA SUBASTA TENDRA VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DEBIENDO LOS LICITADORES DEPOSITAR PREVIAMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERÍA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD BASE PARA EL REMATE SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, Y QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL,
LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.**

No. 26857

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

C. JOSÉ ANGEL IZQUIERDO AVALOS, APODERADO DE ROGELIA YZQUIERDO ABALOS, ALBACEA DE LA HOY EXTINTA ANGELA AVALOS Y/O VALENZUELA ANGELA ABALOS Y/O ANGELA AVALOS IZDO., Y/O ANGELA AVALOS Y/O ANGELA AVALOS VALENZUELA DE IZQUIERDO.

DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número **130/2009**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por **SANTIAGO DE LA CRUZ CARRILLO Y SOCORRO AMEZQUITA MONTEJO**, en contra de **ROGELIA IZQUIERDO HABALOS**, albacea de la hoy extinta **ANGELA AVALOS AVALOS Y/O VALENZUELA ANGELA HABALOS Y/O ANGELA AVALOS IZDO. Y/O ANGELA AVALOS Y/O ANGELA AVALOS VALENZUELA DE IZQUIERDO**, por conducto de su apoderado legal el señor **JOSÉ ANGEL IZQUIERDO AVALOS**, con fecha veintiocho de enero del dos mil nueve y ocho de julio del dos mil diez, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **SANTIAGO DE LA CRUZ CARRILLO** y **SOCORRO AMEZQUITA MONTEJO**, con su escrito de cuenta dando cumplimiento a lo requerido en el punto primero de auto de fecha cinco de enero del dos mil nueve, exhibiendo copia certificada de la Escritura Pública número nueve mil doscientos noventa y dos, otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Mercedes Aristides García Ruiz, Notario Público número dos de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismo que se agrega para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos **SANTIAGO DE LA CRUZ CARRILLO** y **SOCORRO AMEZQUITA MONTEJO**, con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en tres recibo copias simples, con las que promueve el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de **ROGELIA YZQUIERDO ABALOS**, albacea de la hoy extinta **ANGELA AVALOS**

Y/O VALENZUELA ANGELA ABALOS Y/O ANGELA AVALOS IZDO., Y/O ANGELA AVALOS Y/O ANGELA AVALOS VALENZUELA DE IZQUIERDO, mismo que deberá ser llamado a juicio por conducto de su apoderado legal el Sr. **JOSÉ ANGEL IZQUIERDO AVALOS**, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la calle Ricardo Flores Magón, número 27, Colonia Obrera, de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos A), B) Y C), de su escrito inicial de demanda, y que por economía procesal se tiene por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertare.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 2510, 2512, 2548, 2549, 2570, 2587, 2588, 2591 y demás relativos del Código Civil, con los numerales 24, 28, fracción IV 203, 204, 205, 206, 211, 212, 215 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Conforme a lo previsto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con la copia simple de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndole de su conocimiento que deberá de hacer contestación a la demanda y ofrecer pruebas en un plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES** ante este Juzgado, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, por lo que al momento de dar contestación a la demanda deberá hacerlo refiriéndose a los aducidos por el actor en la demanda apercibido que en caso contrario se tendrá por admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar.---

Asimismo requiérase para que en el mismo plazo señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones prevenido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, acorde a los numerales 136, 208 y 229 del Código adjetivo Civil.---

QUINTO.- Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Leonel Magaña s/n enfrente de las canchas de Basketball de la Unidad Deportiva de

Paraíso, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, JAVIER MONTERRUBIO JIMÉNEZ, MARTÍN DE LA CRUZ CARRILLO, GERARDO SANTOS CORDOVA, DOLORES DOMÍNGUEZ MIGUEL ANGEL DOMÍNGUEZ TRINIDAD y NORMA FENTANEZ BLANCO, conforme al numeral 136 y 138 de la Ley reguladora del proceso.—

SEXTO.- Téngase a los actores designando como sus abogado patrono a los licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, JAVIER MONTERRUBIO JIMÉNEZ, por los que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en Vigor.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PERE, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (8) OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010).—

VISTA:- La cuenta secretarial, se acuerda:—

ÚNICO.- Se tiene por presentado al licenciado VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono de los actores del presente juicio y como lo solicita, en virtud de que ya fueron rendidos todos los informes que se solicitaron para tratar de fincar el domicilio del demandado JOSÉ ANGEL IZQUIERDO AVALOS, sin resultado positivo; con fundamento en los artículos 131, fracción III y 139, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarlo conforme al auto de inicio del veintiocho de enero del dos mil nueve, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro

Periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndole que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de cuarenta día hábiles siguientes al de la última publicación que se realice, a recibir las copias de la demanda y sus anexos para correrle traslado y ser emplazado, y dentro de los nueve días hábiles siguientes, deberá dar contestación a la demanda, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por ser propios, apercibido que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.—

Asimismo, requiérase para que dentro de ese mismo plazo señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, advertido que de no hacerlo, estas le surtirán efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este Juzgado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y POR EDICTOS AL DEMANDADO Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. - 26863

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 273/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **JEREMIAS DE DIOS FRIAS, CON FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----**

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al ciudadano **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, y documentos anexos consistentes en: Un contrato de donación y cesión de derecho a favor de **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, una copia de un plano a nombre **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, constancia de posesión a nombre de **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, certificado de negativa de inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez a nombre de **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, una constancia catastral a nombre de **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, una constancia de residencia a nombre de **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, promoviendo en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** para acreditar la posesión de buena fe, pacífica, continua y pública y usucapir el predio rústico ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie 02-31-06 HAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 87.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL SUR 102.50 metros con MARIO MÉNDEZ, AL ESTE 236.30 metros ELIZABETH DE DIOS S, AL OESTE 263.30 METROS CON FLORA DE DIOS FRIAS.---**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado,

y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos **139 y 755 fracción III** del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos de H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Notifíquese al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JEREMIAS DE DIOS FRIAS**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerseles personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.----

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o interés convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir, citas y notificaciones en esta cabecera municipal; aperecidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE** 87.00 METROS CON CAMINO VECINAL, **AL SUR** 102.50 metros con MARIO MENDEZ, **AL ESTE** 236.30 metros, ELIZABETH DE DIOS S, **AL OESTE** 263.30 METROS CON FLORA DE DIOS FRIAS.---

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 207 de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciban documentos, recojan documentos y revisen el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados OSCAR GUADALUPE CORDOVA GONZALEZ, ANGEL MARIO OLAN GARCIA, ANABEL CERINO DIAZ, ADONAY ZAPATA VERA Y -----

MARCOS ISIDRO HERNANDEZ DE DIOS, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.----

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado en el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ,** JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ,** CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 03 de septiembre del año 2009, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número: **00273/2009.---CONSTE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial de Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de tres en tres días.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.

LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

No. 26855

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del
Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente número 97/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Javier Sánchez Domínguez, apoderado legal para pleitos y cobranzas de BBVA Bancomer, S.A. Instituto Financiero BBVA, Bancomer, en contra de Claudia Tapia Díaz y/o Claudia Margarita Tapia Díaz de Sánchez como acreditada y al C. Alberto Sánchez Álvarez, mandatario Luis Antonio Gutiérrez E.; el treinta de junio de dos mil diez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase a la licenciada Roxana Patricia Castillo Peralta, cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un avalúo actualizado respecto del bien sujeto a ejecución, expedido por el ingeniero Julio César Castillo Castillo y un certificado de gravamen, en el que se desprende que se encuentra inscrita la cédula Hipotecaria, pero por un error del Registro Público, se asentó como registro el expediente número 99/2004, y de la revisión al certificado exhibido con anterioridad y que obra a foja 865 y 866, se desprende que es el mismo registro deducido del expediente en que se actúa; en consecuencia, se agregan a los autos el dictamen y certificado de gravamen para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

Segundo.- Como lo solicita la ocursoante y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.---

Predio urbano en Boulevard Francisco Trujillo Gurría sin número de la colonia Centro de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 1,117.20 (mil ciento diecisiete metros, con veinte centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 38.00 metros con propiedad de Gema Prince Lavoinegt; Al Noroeste, en 30.00 metros con propiedad de Héctor Lodegario Mollinedo Aguilar; Al Sureste, en 28.80 metros, con propiedad de Alicia Concepción Ferrer de Rueda; y Al Suroeste, en 38.00 metros, con propiedad de Aurora Díaz Viuda de Tapia; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Teapa, Tabasco, el ocho de Agosto de 1991, bajo el número 518 del libro General de entradas; afectándose el predio 12,026, folios 215 del libro mayor, volumen 41, a nombre de Claudia Tapia Díaz o Claudia Margarita Tapia Díaz de Sánchez y Alberto Sánchez Álvarez, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,878,900.00 (Un millón ochocientos setenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá

de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos Juzgados, situados en la avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Teapa, Tabasco, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día dos de Septiembre de dos mil diez, en razón del primer Periodo Vacacional.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado, ordene a quien correspondía hacer las fijaciones correspondientes en los sitios Público más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

Quinto.- En razón de los acordado en los puntos que antecede, se deja sin efecto la solicitud de la parte ejecutante en la diligencia de catorce de abril de dos mil diez, respecto de sacar a remate en segunda almoneda.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del 30/junio/2010.

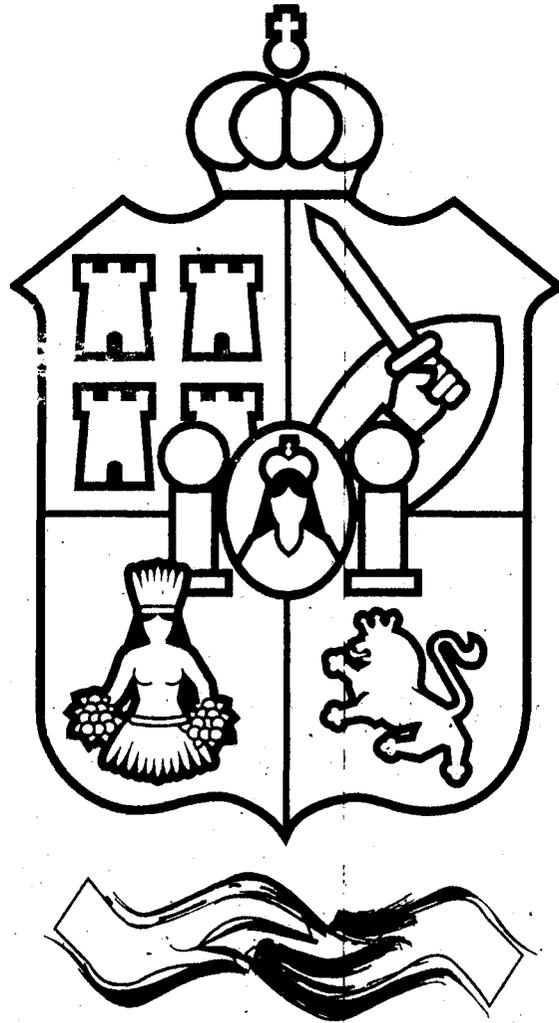
Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los once días de agosto de dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26840	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 264/2010.....	1
No.- 26850	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 321/2006.....	3
No.- 26842	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 423/2006.....	4
No.- 26839	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 354/2010.....	5
No.- 26841	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0290/2010.....	7
No.- 26820	AVISO NOTARIAL. Candelaria Rivera González	9
No.- 26830	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 297/2010.....	10
No.- 26829	JUICIO EJECUTIVO. MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA EXP. 637/2007.....	12
No.- 26832	VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE USUCAPIÓN EXP. 22/2008.....	13
No.- 26834	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 237/2010.....	15
No.- 26817	AVISO NOTARIAL. Eduardo Osorio Priego	17
No.- 26831	VIA ORDINARIA CIVIL ACCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXP. 211/2007 ..	18
No.- 26822	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 155/2010	19
No.- 26833	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 429/2005	21
No.- 26821	AVISO NOTARIAL . José Eduardo Bonola Escayola	22
No.- 26706	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00264/2006	23
No.- 26823	AVISO NOTARIAL. María Dalia Hernández Méndez	24
No.- 26854	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 183/2005	25
No.- 26857	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORG. Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 130/2009	26
No.- 26863	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 273/2009.....	28
No.- 26855	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 97/2004	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.